

A partir del Decreto 93/018 publicado el 25/4/2018 quedan obligados a constituir domicilio electrónico (DOMEL), todas las personas físicas con o sin actividad empresarial que se vinculen directa o indirectamente con la DGI tanto en su calidad de tales como en su calidad de titulares, socios, directores, accionistas, representantes u otros de personas jurídicas u entidades.

Deben constituir domicilio electrónico:

- Titular de empresa unipersonal
- Profesionales universitarios
- Trabajadores dependientes
- Socios SRL
- Accionistas S.A.
- Directores de sociedades.

El domicilio electrónico es el sitio donde se podrán recibir comunicaciones y notificaciones de forma electrónica de DGI por medio del Sistema de Notificaciones y Comunicaciones Electrónicas (E-Notificaciones) de AGESIC, así como de otros organismos públicos en caso de suscribirse a los mismos.

Los usuarios del sistema contarán con una bandeja centralizada de todas las notificaciones y comunicaciones a la que podrán acceder el titular y los lectores que éste designe.

Para la creación de un Domicilio Electrónico (DOMEL) suscrito a DGI primero debe registrarse como usuario ID Uruguay. El usuario de ID Uruguay es personal e intransferible y permite ingresar a todos los domicilios a los que esté vinculado.

# INSTRUCTIVO PARA CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRÓNICO ANTE LA DGI

## **PASO UNO. EL USUARIO EN AGESIC.**

Constituir usuario en AGESIC con la CI a través del siguiente link:

<https://gestionusuarios.portal.gub.uy/registro>

Seguir las instrucciones para la creación del usuario y activar el usuario mediante el correo que le va a llegar a la dirección de e-mail que ingresaron.

Este va a ser nuestro usuario final de DOMEL, el usuario del paso dos se utilizará solamente una vez y para la DGI únicamente, como veremos más adelante. Guardar este usuario y contraseña.

## **PASO DOS. EL USUARIO EN LA DGI**

Antes que nada debemos solicitar una clave de acceso que **se obtiene en la Red de Cobranzas ABITAB**, esta clave está asociada a su cédula de identidad.

O sea, vamos al ABITAB más cercano y con la cédula nos dan un papel con una clave que queda activa en el lapso de UNA HORA.

Después que pase la hora se debe ingresar a los Servicios en Línea de la DGI ([servicios.dgi.gub.uy](http://servicios.dgi.gub.uy)).

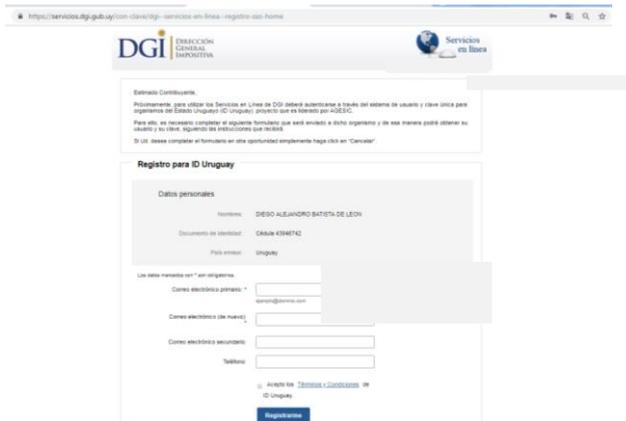


Debe ingresar con el usuario que es la cédula y la clave de acceso que obtuvo en la Red de Cobranzas ABITAB (porque esta clave está asociada a su cédula de identidad).



**ATENCIÓN:** Este primer ingreso lo hacemos en la pestaña que dice **USUARIO DGI** y **NO LA QUE DICE ID DIGITAL** (porque primero tenemos que crear el usuario DGI)

Complete los campos, debe aceptar los términos y condiciones y hacer clic en “Registrarme”.




Recibirá en su casilla un mensaje para activar la cuenta SOLAMENTE SI YA NO HA CREADO el ID en AGESIC, pero como nosotros ya lo creamos en el PASO UNO, lo que va a recibir es un mail que dice que sus datos se han modificado. No hay que hacer nada en este caso, es sólo a modo de información.

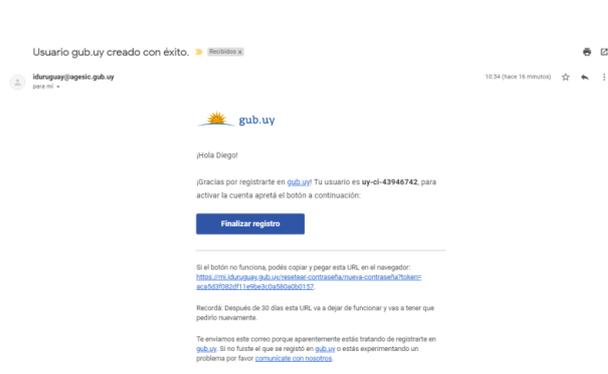
Si ya hicimos el PASO UNO recibimos un mensaje como este:

¡Hola XXX!

Tus datos personales fueron actualizados correctamente.

Te enviamos este correo porque aparentemente un agente actualizó tus datos personales. Si no hiciste eso o estás experimentando un problema por favor comuníquate con nosotros.

Si no hicimos EL PASO UNO entonces recibiríamos uno como este:



### **PASO 3 GENERAR EL DOMICILIO ELECTRONICO ANTE LA DGI.**

HASTA AQUÍ CREAMOS EL USUARIO DE LA DGI, AHORA VAMOS A INGRESAR CON EL USUARIO AGESIC PARA LLENAR NUESTROS DATOS EN LA DGI y completar el proceso.

ATENCIÓN: Si ya seguimos conectados con el ingreso del proceso anterior, salimos. O sea, nos desconectamos totalmente de la DGI, ya que ahora no vamos a ingresar con el usuario de DGI (el otro lo usamos sólo una vez) sino con el usuario del PASO UNO, el de AGESIC; porque si intentamos ingresar de nuevo con la clave que nos dieron en el ABITAB, recibiremos este mensaje:



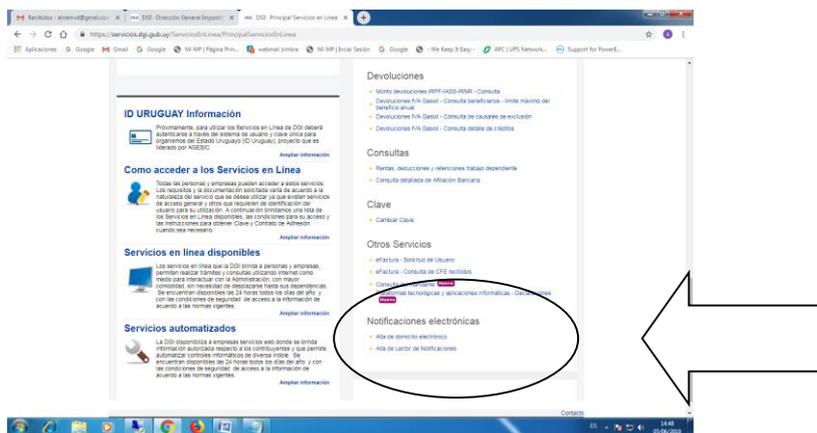
**THE POWER OF BEING UNDERSTOOD**  
AUDIT | TAX | CONSULTING

Por lo tanto ingresamos de nuevo a los servicios en línea de la DGI con su clave de ID Uruguay que es la Cédula y contraseña que sacamos en el PASO UNO en AGESIC, pero ahora ingresamos en la pestaña que dice CON CEDULA ELECTRONICA O ID URUGUAY



Una vez que ingrese seleccione la opción “Alta de domicilio electrónico”.

Esta opción figura abajo a la derecha dentro de la opción de servicios en línea.



Se le despliega la pantalla que vemos más abajo.

Dentro de la misma deberán completar con su dirección y correo electrónico como datos obligatorios y de forma opcional el teléfono fijo y celular. Una vez hayan completado este paso recibirán un correo en la dirección de correo que hayas indicado confirmando la constitución exitosa del DOMEL ante DGI y allí les indicarán como entrar a ver las notificaciones.



https://servicios.dgi.gub.uy/con-clave/dgi--servicios-en-linea--notificaciones-electronicas-alta-de-domicilio-electronico

DGI DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Servicios en línea

**Constitución de domicilio electrónico**

Datos personales

Nombres:

Documento de identidad:

País emisor: Uruguay

Los datos marcados con \* son obligatorios

Correo electrónico: \*   
ejemplo@dominio.com

Dirección: \*

Teléfono fijo:

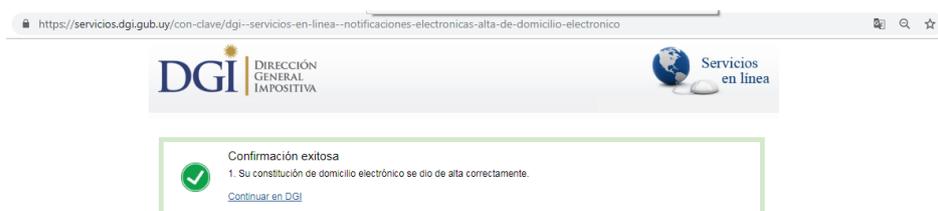
Celular:

Acepto los [Términos y Condiciones](#) de alta de domicilio electrónico.

**Registrarme**

Complete los campos, debe aceptar los términos y condiciones y hacer clic en “Registrarme”.

Se le despliega la siguiente pantalla:



https://servicios.dgi.gub.uy/con-clave/dgi--servicios-en-linea--notificaciones-electronicas-alta-de-domicilio-electronico

DGI DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Servicios en línea

**Confirmación exitosa**

1. Su constitución de domicilio electrónico se dio de alta correctamente.

[Continuar en DGI](#)

Le llegará a su correo electrónico el siguiente mensaje:



**¡Su Domicilio electrónico ha sido creado satisfactoriamente!**